



ANEXO III

**Agregación de Gastos de cada Actividad subvencionada por SMS, según su tipología. (Un cuadro para cada Actividad subvencionada
(Se aportará en fichero Excel)**

Actividad:			Importes en € (1)	
Código	Categoría de gasto	Naturaleza del Gasto	Gasto en la Actividad	A financiar con subvención del SMS (4)
1	Gastos de personal	Costes de personal laboral y en régimen de prestación de servicios.		
2	Compras de bienes no inventariables, mantenimiento de inventariables.	Bienes fungibles. Gastos derivados de Bienes Inventariables. (3)		
3	Gastos mediante subcontratación	Gastos a realizar mediante Subcontratación. Detallar en relación		
4	Adquisición o Amortización por depreciación bienes inventariables (2)	Solo cuantías de adquisición, o de dotación de amortización, durante el periodo de desarrollo de la Actividad.		
5	Gastos de asesoría jurídica o financiera, y gastos de gestión y administración.	Gastos de asesoría jurídica o financiera, y los de Administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.		
6	Otros Gastos	Dietas y gastos de viajes del personal (con máximo de 2% subvención Actividad); Gastos en formación. Otros gastos.		
TOTAL ACTIVIDAD				

Notas al cuadro anterior:

(1) La explicación de los motivos de las desviaciones se incluirá en la parte inferior de la tabla o en documento aparte.

(2) En caso de adquisición de bienes inventariables, con compromiso escrito de adscripción del bien a la Actividad, conforme a lo establecido el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones. En el caso de Amortización de bienes inventariables, con la información que permita calcular la dotación de amortización de cada bien, correspondiente al periodo de desarrollo de la Actividad. (3) Incluye entre otros los gastos propios de inmuebles (alquileres, suministros, reparaciones, mantenimiento y limpieza), y los de reparaciones y mantenimiento de otros bienes inventariables. (4) Esta columna recoge, para categoría de gasto, la parte o cuantía de la columna anterior que se solicita como importe de subvención.